

LA CRONICA DE MENORCA,

PERIODICO DE INTERESES GENERALES.

CONDICIONES DE LA SUSCRICION.—Este periódico se publica todos los dias excepto los lúnes y siguientes á festivos, al precio de seis rs. vn. cada mes, adelantados; fuera de la Isla siete. Los anuncios, 1 1/2 céntimos por línea á los Sres. suscritores y dos á los no suscritores. Un número suelto, cuatro céntimos de escudo.

PUNTOS DE SUSCRICION.—En Mahon: en la redaccion é imprenta de este periódico, calle del Bastion núm. 39, y en la tienda de D. Nicolas Fábregues plaza de Espartero núm. 9.—En Ciudadela: D. Antonio Bagur.—En Alayor: D. Juan Palliser, calle Menor.—Los anuncios se admiten desde las 9 hasta las 12 de la mañana.

PREPARACION PARA EL 23 DE AGOSTO.

Suplicamos á nuestros suscritores recen cada dia y propaguen el rezo de la siguiente oracion de la Iglesia hasta el 23 de agosto, en que nuestro Santísimo Padre PIO IX cumplirá los dias de San Pedro:

«Oremos por nuestro pontifice Pio: con-sérvelo el Señor, y vivifiquelo, y hágalo feliz en la tierra, y no lo entregue á los criminales deseos de sus enemigos.»

LA CRÓNICA DE MENORCA.

UNA LECCION AL SEÑOR MORA.

(Conclusion.)

Solo faltaba que el Sr. Mora, para coronar su obra, se constituyera Maestro del mismo Pontífice, y esto es lo que hizo en su famoso artículo al dictar á nuestro Padre comun las reglas que debiera seguir para ver pronto realizadas sus puras aspiraciones y un cambio radical hácia las buenas costumbres, la templanza y la moralidad. Es mucha canlidez la de dicho Señor, creer que hallaría consuelo en sus patéticas lamentaciones y remedio para los males que deplora, si pudiera su voz por breves momentos penetrar en el Vaticano.

Puesto allí el Sr. Mora, es de suponer que empezaría su capítulo de acusaciones diciendo á Pio IX; *Beatísimo Padre; la demacracion progresa y alarmante que presenta el cuerpo del Catolicismo, la fiebre héctica que le consume y devora, y los sensibles trastornos de su sensorio, reclaman de una manera imperiosa que sin perder un instante, se abandone el empirismo que en vano ha provocado el restablecimiento del enfermo para apelar á los medios racionales de la ciencia, que como emanados de las clásicas fuentes de la esperiencia y de la observacion, conduzcan á seguro puerto el fatigado doliente llevando la regularidad y la calma á sus funciones trastornadas. Y Su Santidad le contestaría en estos términos; Si toda esta fraseología se encamina á solicitar de Nos que cedamos una sola línea de la posicion en que nos hemos colocado, debemos decirte, *Non possumus, Non possumus, Non possumus.**

Entonces tomando otra vez la palabra el señor Mora diría; *Hora es ya, Beatísimo Padre, de que dando oidos á las celestiales palabras de Jesucristo, Regnum meum non est de hoc mundo, se rompan de una vez las ferreas puertas de lo temporal y terrenal remontando la Iglesia su vuelo para alcanzar nuevamente el estado libre de grandeza del que nunca debia haber descendido. Y su Santidad le respondería; Aunque el reino de Jesucristo no sea de este mundo, aunque sea su origen celestial, está sin embargo en*

la tierra, y para la magestad y esplendor de su culto y para el mantenimiento de sus ministros son indispensables obligaciones, rentas ó bienes, como los tenía la Iglesia en sus mejores tiempos, en aquella época en que brillaron como lumbreras de primera magnitud San Juan Crisóstomo y otros esclarecidos Santos; y ahora en el siglo XIX, que se llama siglo de ilustracion y de progreso, esos bienes, que eran patrimonio de la Iglesia, han sido fundidos en la fragua de una liberalesca codicia.

Luego replicaría el Sr. Mora; *Hora es ya, Beatísimo Padre, que los Pastores lo sean de toda su grey y no unicamente de los que vistan de blanco ó colocado; Hora es ya que dejando de ser con preferencia las prebendas eclesiásticas los puntos objetivos de las miras de algunos sacerdotes, lo sean en adelante la humildad y mansedumbre..... Y esta sería la contestacion de Su Santidad; Para eso se establecieron los sagrados Cánones que hacen referencia al modo y forma de proveer los beneficios eclesiásticos; y por lo que mira á España es del todo intempestiva la acusacion, porque se necesita hoy mucha virtud en los Sacerdotes para levantar las cargas de su prebenda y pasarse diez y ocho meses, como ha sucedido, sin percibir dotacion alguna.*

A esto añadiría el Sr. Mora; *Hora es ya, Beatísimo Padre, que aquellas sacristías, que se han convertido en clubs ó comités políticos, vuelvan á servir unicamente de puntos donde se guarden los objetos destinados al culto, y de lugar donde se vistan los ministros del Señor. A lo que contestaría Su Santidad; No podemos creer que las sacristías se hayan convertido en clubs ó comités políticos, y dado caso que tales abusos se cometiesen, los reprobamos y condenamos con toda energía pero si el delito que se denuncia consiste solamente en que varios eclesiásticos deploran en esos lugares y anatematizan la política anti-religiosa de algun gobierno ateo, no es de ellos la culpa, porque deber es del sacerdote anatematizar todo aquello que sea contrario á la Religion Católica, que en todo tiempo y lugar están obligados á defender.*

Y por último concluiría diciendo: *Hora es ya, Beatísimo Padre, que durante los dias de calor político, cuando funcione el derecho publico moderno, los que tienen su vida dedicada al altar acudan al templo... sin que veamos repetidas las no pocas edificantes escenas de aquellos que... Hé aquí la contestacion de Su Santidad; Sean ante todo católicos los Gobiernos, cúmplanse á la letra los Concordatos y Convenios celebrados con la Santa Sede, no se confeccionen Constituciones ateas en las naciones católicas, retírese el decreto del mal llamado matrimonio civil, páguese el culto y clero en justa indemnizacion de los despojos de la Iglesia, y se ahorrarán sus ministros el trabajo de tener que acudir á las urnas á hacer del derecho de sufragio para contribuir al triunfo de los Diputados Católicos, que vayan á defender en los*

silios, antes denominados Santuarios de las leyes, los principios religiosos y los legítimos derechos de la Iglesia de Jesucristo.

Entonces sí que el Sr. Mora, al oír las inesperadas respuestas de Su Santidad, diría que el oscurantismo y los malos consejos imperaban en las altas regiones, que el egoismo, el orgullo y la vanidad no se dominaban, que no se ponía freno á las malas pasiones, y que todos los elementos se habian conjurado para conducir la nave de San Pedro á un siniestro y terrible naufragio. Estraño y pueril temor el del Sr. Mora, cuando sabe que no puede naufragar la misteriosa nave en que va depositada la esposa del immaculado Cordero, y á la que sirve de piloto un débil anciano casi consumido por la edad y los dolores, el cual puesta una mano sobre el timon, llevando en la otra asido el estandarte de la Cruz y fijos los ojos en el cielo, burla los vientos, salva las olas, asalta facil los escollos, impávido atraviesa el cerco de sus enemigos, y cuando parece que va á sumergirse, y cuando se la cree perdida, pero no despues de haber naufragado, se levanta con nuevo brio y su numerosa tripulacion y los viajeros todos entonan con el Profeta Rey el himno de su triunfo: *Hemo, visto al enemigo encumbrado y elevado; nosotros hemos pasado y hé aquí que él ya no existe.*

Medita V., Sr. Mora, todo cuanto llevo dicho, y decídase de una vez, pero con resolucion firme, á abandonar la tortuosa senda que ha emprendido. ¿Quiere V. ser católico? Pues, obediencia, respeto y sumision al Gerarca supremo de la Iglesia, sumision gloriosa toda vez que nos sometemos á verdades, sin las cuales nuestro espíritu se encontraria perdido en el laberinto de la incertidumbre y de la duda. No suscribir á la especie de aceptar ciegamente y sin ninguna clase de observacion todo cuanto en materia de religion emane de la alta potestad del Romano Pontífice, no lo dudo V., es irreligioso, es estar contra el Papa. Si el sumo Pontífice es infalible cuando difine ex cátedra ¿á qué vienen esas mal pretendidas observaciones, siendo así que el motivo formal de la fé es la autoridad de Dios que revela y no la demostracion científica? El dia en que, Dios no lo permita, se revista V. á prestar su asentimiento á las verdades que nos proponga la autoridad infalible de la Iglesia ó del Vicario de Jesucristo en la tierra, hasta que por medio de la observacion haya completado la demostracion científica de la credibilidad y de la verdad de la fé, aquel dia caerá sobre V. el anatema, como así lo declaró el Concilio Vaticano en la Constitucion dogmática que trata de la Fé Católica, cap. III. can. 6. Hay que estar con el Papa, si queremos estar con la Iglesia; negar al Gefe del Catolicismo la obediencia y sumision en todo lo que concierne á religion es declararse reo de cisma, y debe saber V. que del cisma la á heregía no hay mas que un paso, que suele darse con muchísima facilidad; como tampoco ignorará V. que para aquellos que por culpa propia mueren en el cisma ó en la heregía no

hay salvacion. Esta es la doctrina del Catolicismo, tal como la enseña la Iglesia nuestra madre, tal como nosotros sus hijos debemos profesarla.

Permítame usted, señor Mora, que ántes de concluir reproduzca sus últimas palabras, que casi son las únicas que ha escrito usted en el artículo de «El Constitucional» como un verdadero católico: *No dudamos que al calmarse la tormenta, que al disiparse las espesas brumas de la noche..... de en medio de las olas todavía intranquilas veremos aparecer y elevarse llena de esplendor y de gloria la figura mística del Hijo del hombre y con la diestra mano puesta sobre la venerable frente del Gefe de la Iglesia repetir aquellas proféticas palabras: NUNCA CONTRA MI OBRA PREVALEGERAN LAS PUERTAS DEL INFIERNO.*

Efectivamente la vida de la Religion cristiana no ha sido hasta hoy mas que una vida de lucha, y cosa notable! cuando todos sus enemigos agotan sus fuerzas en el combate, ella las aumenta prodigiosamente. Los pobres filósofos del siglo XVIII, figurándose que el mundo eran ellos, un centenar ó un millon de impíos, creyeron destruida la Religion porque la habian abandonado. *Decid á la gente de sotana, escribia uno de ellos, que se pongan á otro oficio pues su Dios, su papa y su culto están ya por el suelo.* Blasfemia horrible que Dios castigó despues, como castiga á las sociedades que se hacen afeas. Jamás se formó una conspiracion mas influyente y vigorosa contra la fé, que en aquella época. Durante un siglo estuvo preparándose el terreno; estalló con toda la fuerza un poder que parecia invencible; y la Religion cristiana, sin embargo, que se dijo iba á ser sustituida por el culto de la Razon, simbolizada en una prostituta, entró luego en un nuevo período de gloriosas conquistas, como sucede siempre que se la persigue.

Hoy, señor Mora, que la Iglesia es combatida, se va tambien acercando de dia en dia á su época quizás la mas gloriosa. Porque lo que vemos, lo que oimos, lo que palpamos son las convulsiones que suelen acompañar siempre á las grandes transiciones. Hay que esperar, pues, con la calma el desenlace de los sucesos que están agolpados á la puerta de la sociedad en esta última mitad del siglo presente. La Iglesia lleva actualmente sobre su cabeza la corona de mártir; le falta la corona de reina, y mas ó menos tarde se la pondrá. No tema por la Iglesia, señor Mora; tema mas bien por usted mismo, si no retrocede y abandona el camino en que ha entrado. Pues nada, absolutamente nada puede hacerse contra ella. ¿Quiere usted que se la persiga hasta que derrame su sangre? Eso ya lo hizo durante tres siglos y lo está haciendo ahora donde y siempre que es necesario. ¿Serán combatidas sus doctrinas? Lo han sido ya todas, y han salido en todos tiempos vitoriosas del combate. ¿La retirarán su proteccion los gobiernos temporales? Pero la Iglesia católica no necesita de los tronos para subsistir, antes al contrario los tronos necesitan de la Iglesia para no hundirse. La Religion católica tiene vida propia; ella está de pié por sola su fuerza. Los cultos falsos ó las falsas religiones necesitan de la declaraciones ó cultos oficiales, si han de conservarse; pero la Iglesia católica... la Iglesia católica, mas que siendo protegida, gana siendo independiente; porque cuando pierde en una parte un palmo de tierra, en otra conquista dilatados continentes. Es muy probable que en lo que falta de siglo tengamos que presenciar una disolucion social; pero luego, en seguida vendrá el tiempo de los triunfos y de la plenitud del Cristianismo.

Voy á terminar, señor Mora, dando á usted un consejo como sacerdote, en virtud de cuyo ministerio, aunque me considero indigno de ejercerlo, me hallo obligado á enseñar la verdadera doctrina de la

Iglesia y llamar al camino de la fé al estraviado. Consiste, aquel en que, contentándose usted con *la fé del carbonero*, esto es, creyendo á puño cerrado todo cuanto en materia de religion proponga y declare la autoridad infalible de la Iglesia ó del Romano Pontífice, deje las cuestiones religiosas para otros que posean mas vastos conocimientos de los que haya podido usted adquirir en la ciencia divina.

U. Sacerdote.

Ciudadela 1.º agosto 1871.

CORREO DEL MARTES.

A las 4 y media de la mañana fondeó en nuestro puerto procedente del de Palma el vapor-correo «Mahonés.»

De los periódicos que hemos recibido extractamos lo siguiente:

De «El Isleño:»

ESTRANGERO.

París 3.—Asamblea.—Discútese el artículo 31 de la ley departamental. Una enmienda pidiendo para los periódicos la libertad del extracto de las sesiones ha sido desechada por 372 votos contra 248.

El señor Pouyer-Quertier, ministro de Hacienda contestando á una pregunta relativa á los departamentos invadidos, dice que ciertas ciudades adelantaron el importe de las contribuciones exigidas por los prusianos, y que la administracion francesa percibe ahora solo los impurstos de las poblaciones que entonces no pagaron nada, á fin de reembolsar los adelantos hechos por las ciudades.

Añade: Hemos terminado ayer el pago de los primeros mil millones. El ejército de ocupacion será pues reducido de 500,000 hombres á 150,000 y los gastos disminuirán en proporcion.*

París 3.—Las noticias de Versalles de esta mañana confirman que el señor Thiers y la comision han llegado ó un acuerdo sobre la ley departamental.

El ministro de Hacienda ha concluido el pago á Prusia de 1,000 millones de francos.

Hacia el 25 del actual completará 1.500 millones.

Créese que á fines de agosto los departamentos limítrofes al del Sena serán evacuados.

En su relacion del segundo sitio de París, el mariscal Mac-Mahon dice que ha habido 83 oficiales muertos y 430 heridos, 794 soldados muertos, 6.024 heridos y 183 desaparecidos.

Lóndres 4.—Contestando el señor Enfield á una interpelacion, ha dicho que cree que el Gabinete presidido por el señor Zorrilla permanecerá fiel á la política de su predecesor relativo á la abolicion de la esclavitud.

Partes telegráficas Particulares de los diarios de Valencia.

Madrid 5.

Dicen de Versalles que el resultado de la votacion que tuvo lugar ayer en las sesiones de la Asamblea sobre la proposicion presentada por Mr. Ravinel, pidiendo la traslacion de todos los ministerios á aquella ciudad, se ha considerado como favorable al actual estado de cosas.

Créese que el 15 de agosto se levantará el estado de sitio en París, despues de estar completamente organizados los guardias de la paz y la guardia republicana.

Madrid 5.

Ha empezado en París el cambio de los recibos provisionales del empréstito de dos mil millones de francos hechos por el gobierno francés, [por los recibos definitivos.

Madrid 5.

El gobierno ha acordado reclamar diplomáticamente del gobierno de Venezuela, sobre su actitud ante los preparativos de la especie de filibusteros que últimamente desembarcó en Cuba.

Dícese que el gobierno ha decidido no considerar este suceso como un «casus belli,» atribuyéndolo á combinaciones estrañas á la voluntad del gobierno venezolano, pero que no por ello dejará de dirigirle energicas reclamaciones diplomáticas.

Bolsa de hoy.

3 por 100 consolidado: á 26-40.

Partes Telegráficas particulares De EL ISLEÑO.

Madrid 6 agosto, 2:50 m.

«La Gaceta» publica un edicto en virtud de providencia del juez del distrito del Congreso, citando, llamando y emplazando á D. Antonio de Orleans, duque de Montpensier y á sus secretarios Esquivel y Latour. Consta se hallan fuera de España, pero se ignora el punto de su residencia, disponiéndose comparezcan dentro quince dias en el espresado juzgado á prestar declaracion en una causa criminal que se instruye.

Madrid 6 agosto, 10:35 m.

La Asamblea francesa ha aplazado hasta el martes la discusion de los proyectos de indemnizacion de las provincias invadidas. La comision de gobierno acuerda socorrerlas; pero rechaza el principio de indemnizacion general.

Seccion Local.

Varias veces nos hemos ocupado del *Tratado teórico-practico de Agrimensura y Arquitectura legal* que con grande aceptacion acaba de publicar en Valladolid el profesor de Arquitectura D. Marcial de la Cámara.

Esta obra, que por última vez merece el juicio que nos ha valido al ojearla detenida é imparcialmente, es una de las que por su importancia y necesidad á todos los que deseen estar al corriente de los ramos que comprende, no se relegan al olvido á pesar de ser original española. Y es, que su utilidad se reconoce de dia en dia, crece el interés de las materias que trata, por lo muy espuestas que están á variaciones y reformas introducidas en el órden jurídico y administrativo, unas veces ampliando, otras derogando lo establecido. Este es uno de los mas principales motivos que la hacen recomendable bajo todos conceptos. Y si á aquel se añade el consiguiente de proporcionar al público grandes ventajas, evitándole graves cuestiones á que podrían dar lugar las variantes que sufren nuestras leyes en lo que es objeto de la referida publicacion, desde luego se vendrá en conocimiento de que el libro que anunciamos, que al propio tiempo que es de consulta ha servido y sirve de texto en los mas acreditados establecimientos del Rei-

no, ha venido á prestar un grandísimo servicio: á lo que habrá contribuido sin duda el método y claridad con que el autor presenta y desarrolla las materias de que trata.

No vamos á enumerar, porque larga sería la empresa, los artículos que han variado esencialmente aumentándolos por competo. Enumeraremos algunos acomodándonos en lo posible al plan del autor. Alteraciones notables ha sufrido la espropiación; nuevos programas para la construcción de cárceles de provincia, de distrito, presidios, prisiones celulares y bases para su reforma, proyectos de escuelas públicas, atribuciones de los ingenieros industriales, químicos, mecánicos, agrónomos y otros facultativos, construcción de solares yermos y edificios arruinados, ensanche de las poblaciones, ley de colonias agrícolas y población rural; en una palabra, es notabilísimo el aumento que ha sufrido la jurisprudencia civil y administrativa en el corto tiempo de algunos años.

Una notable mejora ha introducido el Sr. de la Cámara, en la cuarta edición de su obra; mejora que reclamaban algunos de sus profesores y la consideración de un tratado vasto por las muchas materias que abraza su estudio y que son de útil y general aplicación. Al final de su obra, se encuentra un índice alfabético ó prontuario que facilita extraordinariamente la inteligencia del tratado, constituyendo un pequeño vocabulario de arquitectura legal, que pone rápidamente á la vista bajo el metódico orden alfabético los principales puntos que comprende la obra, y las diferentes soluciones á que dá lugar.

Para concluir, diremos al Sr. D. Marcial de la Cámara á quien felicitamos, que su tratado nos ha parecido completo y capaz de llenar los deseos de los más exigentes, contribuyendo eficazmente al bien del país que sabrá apreciar dignamente las mejoras introducidas en su obra, que revelan el patriotismo que abriga en su pecho el autor del «Tratado teórico práctico de Agrimensura y Arquitectura legal.»

REMITIDO.

Sr. Director de «La Crónica de Menorca»:

Muy señor mío y de mi mayor consideración: sirvase insertar en las columnas de su periódico las siguientes líneas que publicó ayer *El Menorquin* en contestación al remitido «Hechos irrefutables,» quedándole agradecido por tan señalado favor, su afmo. S. Q. S. M. B.

Lorenzo Pons pbro.

Sr. Dr. Bernardo Fábregues.

Muy señor mío: espero merecer de su bondad dé cabida en el periódico de su propiedad y dirección á las siguientes líneas en contestación al segundo comunicado alusivo á mi persona, inserto en el número del mismo correspondiente al 5 del actual; por lo que le quedaré sumamente agradecido.

Lorenzo Pons, Pbro.

Gracias á Dios. A lo que parece el «devoto arrependido» firmante del primer comunicado inserto en las columnas de este diario se dá por satisfecho con las explicaciones que le sirven de contestación y promete entrar de nuevo en el buen camino del que impremeditadamente se salió; mas como no todo son dichas en el mundo, hete aquí, caro lector, que

sin saber á qué ni para qué sale á la palestra todo un Vocal de la Junta directiva del cementerio de esta ciudad y acosado por los escrúpulos se cree en el deber de hacer público, no sé si para que se persiga al ladrón, de que en efecto es un hecho la desaparición de los cirios mucho antes de su consumación. A cuentas pues con él. Si los cirios en cuestión hubiesen desaparecido de los ingresos ó depósito de la ermita sin servir al destino que les era peculiar vendría muy á cuento la recriminación lanzada contra el mal siervo acusado de disipar la hacienda de su señor; pero como aquí se trata de la administración ejercida con oportunidad y conveniencia, y sino que se pruebe lo contrario, bien puede tranquilizarse la tímida conciencia del vocal y demás devotos de su jaez. Por lo que atañe á la citación hecha á instancia de partes interesadas ante el Presidente de la mencionada Junta de que tan en serio y con tanta formalidad se habla en el propio escrito, no tengo interés en ocultar que efectivamente fui llamado por dicho señor con el objeto de poner en mi conocimiento las quejas que, según dijo, le habían sido expuestas por dos personas devotas, según datos infalibles emparentadas con el sepulturero que tan admirablemente sirve y ha servido en esta ocasión á sus señores; y al pedirme la razón de mi conducta le contesté como era natural que, en concepto de custodio y administrador de la ermita, me creía con derecho para disponer oportuna y convenientemente en beneficio siempre de la mayor solemnidad y esplendor del culto, de las ofrendas que allá se depositan mayormente cuando no se espresa el fin particular á que se destinan; que esta práctica tan ajustada y conforme á las reglas de una sabia economía se viene observando en todas las Iglesias y con mayor razón en las que, como la ermita, se sostienen únicamente de limosna.

Persuadido el Presidente con mis explicaciones no trató de corregirme ni de desaprobar mi conducta, porque si de ello se tratara hubiera tenido yo la energía suficiente para despedirme de él en términos corteses hasta el día en que se presentara á su decisión un negocio de propia competencia; le agradecí, no obstante, la advertencia dispuesto como estoy á atender siempre, vengan de donde viniere, los consejos que puedan servirme de regla de conducta. Así que el público á quien me dirijo comprenderá sin esfuerzo que no tuve necesidad de defensa propiamente dicha como que no se trataba de un tribunal donde pudiese ser absuelto ó condenado. Y tendrá por más inverosímil aun é impropio del carácter que me reviste y del ministerio que ejerzo el lenguaje que aquel señor Vocal pone en mi boca, sabiendo como sabe que la palabra *incantar* no ha sido admitida todavía en el vocabulario de la Iglesia y que cabalmente contra ella ha sido inventada en estos últimos tiempos por los que profesan de seguro sus mismas ideas para justificar las dilapidaciones de todo género cometidas en el santuario. Creo además que mi responsabilidad queda salvada ante el público por todas las desapariciones verdaderas y reales que en lo sucesivo ocurrieren; pues al fin y al cabo no me considero facultado para destinar á un fin ajeno á la ermita nada de lo contenido en su recinto; no así la del consabido vocal y demás individuos de la Junta por parte de quienes mereció la más completa y espontánea aprobación el hecho de que se hace mérito en el escrito que vengo refutando; porque así como se creyeron autorizados para disponer de las muletas en beneficio del pobre cojo, con igual razón y derecho dispondrían de los cirios, por ejemplo, en obsequio del pobre hombre y de la pobre mujer á quienes escaseen el aceite para su candil y los céntimos para adquirirlo, mayormente después de sentada la estraña teoría de que *para los pobres han de ser las dadi-*

vas que posee nuestra Señora de Gracia; aunque en este caso mal haya la necesidad que tengan de recurrir á Vocal alguno habido ni por haber, que bien pudieran hacerlo ellos por sí mismos. Y á propósito de ello, no he de ser yo quien vaya á disputar la gloria que para sí y para sus cólegas se arroga el referido vocal por un hecho que, llevado á los tribunales, probablemente se hubiera perseguido como un delito, y que la recta opinión pública sabrá estimar en su justo valor; antes bien me quedo haciendo votos porque se ensanchen y dilaten las entrañas de caridad de dicho señor hasta el punto de que, si en esta ocasión ha sido generoso á espensas de lo ajeno, en lo sucesivo lo sea á costa de su bolsillo; puesto que la Religión y la moral que yo profeso enseñan que las limosnas deben hacerse de lo propio. Acción incomparablemente más noble hubiera sido ofrecer de sus caudales al paciente la insignificante cantidad para el coste de las muletas como lo hice del mío, aunque reducido y modesto; pues apesar de tener el corazón cerrado á todo sentimiento de humanidad, con la ayuda de Dios sabría compartir con el necesitado el último bocado de pan y dimidiar mi último céntimo.

Voy á concluir aconsejando al señor Vocal que se meta en la policía y régimen del cementerio en cuanto tiene relación con la salud, que precisamente para eso fué nombrado, y que desista de sus pretensiones sobre la ermita puesto que ni la Junta á que pertenece ni las antecesoras tuvieron nada que ver sobre aquella Iglesia que, como todas las demás, está al exclusivo cargo de la Autoridad eclesiástica y por delegación confiada á mi tutela y cuidado.

Lorenzo Pons, Pbro.

Mahon 7 de Agosto de 1870.

Sección religiosa.

SANTO DE HOY.

Santos Justo y Pastor mártires.

CULTOS.

CORTE DE MARÍA: Hoy se hace la visita á la Virgen de la Soledad en la iglesia de San Francisco.

Movimiento del puerto.

Buques despachados,

Día 5.

De la Habana en 50 días corbeta Antonia de 295 ton., cap. don José A. Olongo con 13 trips., azúcar y cueros.

De Pernambuco en 58 días pol. goleta Carmen de 122 tons., cap. don Mateo Pajés con 9 trips., 1 pas. y algodón.

De idem en 61 días pol. goleta Venturita de 136 ton., cap. don Gabriel Maristany con 12 trips., y algodón.

De Puerto-Cabello en 64 días pol. goleta Eulalia de 135 tons., cap. don Francisco Millet con 11 trips., y algodón.

De Pernambuco 51 días berg. Dos Hermanos de 192 tons., cap. don Ramon Medina con 11 trips., 1 pas. y algodón.

De Barcelona en 7 días pol. goleta Maria Antonia de 121 tons., p. Domingo Rodriguez con 6 trips., 1 pas., ceada y otros.

Observaciones meteorológicas.

Días.	Barómetro á las 7 horas m.	Termómetro centígrados.		Higrómetro á las 9 mañana.	Pluviómetro en milímetros.	Serenidad media.	Vientos á las 9 h. mañana.	Fuerza sobre un m. cuadrado en kil.
		Máx.	Min.					
7	765.7	24	19.3	65		9	SO. flojo.	2
8	764	26.5	21	70		9	SE.	4.5

SECCION DE ANUNCIOS.

Alcaldia de Mahon.

En el Boletín oficial núm. 694 se halla la circular del Sr. Subgobernador de esta isla que dice así:

«Segun el reglamento publicado para plantear desde 1.º de julio último el sistema métrico decimal que hoy rige, es legal el uso de aquellas romanas que oscilen libremente estando cargadas, debiendo por tanto ser admitidas al contraste.—Así he dispuesto hacerlo saber al público, despues de oido el parecer que sobre la materia ha emitido la Junta Provincial de Agricultura, Industria y Comercio, y el de una comision especial que nombré para que tambien entendiera del asunto —Lo que se publica en este Boletín para conocimiento de las corporaciones y particulares á quienes pueda interesar, modificando en tal sentido las reglas que circularon en el Boletín núm. 673 en cuya virtud las romanas habian de oscilar antes y despues de cargadas.»

Lo que se inserta en este periódico para que lleve á conocimiento del público. Mahon 8 agosto de 1874.—Gerónimo Escudero.

Ayuntamiento de Mercadal.

Debiendo formarse el repartimiento para cubrir parte de los gastos municipales y provinciales consignados en el presupuesto de 1874-72, acordado por el ayuntamiento y contribuyentes asociados, los que segun el art.º 41 de la ley de arbitrios municipales de 23 de febrero último deben contribuir al espresado reparto, se servirán presentar en el término de ocho dias en esta Secretaria, un estado igual al modelo inserto en el Boletín oficial núm. 467 correspondiente al 27 de abril de 1870 en que consten exactamente las utilidades líquidas anuales que por todos conceptos disfruten.

Los perjuicios que de la inexactitud de dichos documentos pueden originarse á los que de buena fé y cumpliendo las leyes establecidas consiguen en ellos los verdaderos productos, precisan á este Ayuntamiento á advertir á todos en general, que sin consideraciones ni miramientos de ninguna clase procurará sea aplicada la penalidad establecida en el artículo 331 del Código Penal reformado, al que ocultare parte ó todo de sus bienes con objeto de eludir el pago del impuesto de que se trata, sin que sirva de excusa las cantidades que les figuren en otros documentos que no pueden ni deben servir de base al repartimiento de que se trata en el cual deben armonizarse dentro de la esfera de la ley todas las riquezas, sino quiere convertirse el precepto constitucional de que cada uno contribuye á las cargas públicas en razon de sus facultades en un precepto injusto é inmoral. Mercadal 3 agosto 1874.—El Alcalde, Cristóbal Carretero y Bru.—P. A. D. A., Jaime Morera.

CONFITERIA

LA

ESTRELLA DE ORO,

En dicha confiteria se han recibido algunos artículos como son:

Velas del Concilio de Roma, pinzadas y adornadas con dibujos, novedad regulares, paquetes de espuma trasparente, esterina, Lamparillas de porce-

AÑO XXX.

LA MODA ELEGANTE ILUSTRADA.

PERIÓDICO ESPECIAL DE SEÑORAS Y SEÑORITAS.

Las modas mas recientes representadas por los figurines iluminados mejores que se conocen, las explicaciones mas detalladas que se pueden desear y la agradable, instructiva y moralizadora lectura de sus novelas y artículos, hacen que esta publicacion no tenga rival ni aun en el extranjero.

CADA AÑO REPORTE

3000 á 3500 dibujos bordados, labores y adornos de cuantas clases inventa el buen gusto.—24 grandes patrones para cortes de vestidos, tamaño natural.—Varias tapicerias en colores, punto Berlin.—Algunas piezas de música.—100 figurines en negro y 48 ó mas sobre acero, iluminados.—1200 ó mas columnas de lectura, tamaño gran folio, impresas sobre papel vitela, que contienen todas cuantas explicaciones puedan desearse sobre las labores y adornos, comprendiendo además sobre 60 tomos de novelas preciosísimas, instructivas y morales.

PRECIOS DE SUSCRICION EN ESPAÑA.

Primera edicion de lujo con 48 figurines iluminados cada año y 24 patrones en tamaño natural.

Un año. pesetas 40
Seis meses. » 20
Tres meses. » 11.25
Un mes. » 4

Segunda edicion, con 12 figurines cada año, y 18 patrones, tamaño natural.

Un año. pesetas 30
Seis meses. » 16.25
Tres meses. » 8.75
Un mes. » 3



Tercera edicion sin figurines iluminados y con 12 patrones tamaño natural.

Un año. pesetas 20
Seis meses. » 10.50
Tres meses. » 5.50
Un mes. » 2

Cuarta edicion sin figurines ni patrones.

Un año. pesetas 20
Seis meses. » 8
Tres meses. » 4.20
Un mes. » 1.55

EN LAS ISLAS DE CUBA Y PUERTO-RICO.

Por un año. 12 pesos fuertes. || Seis meses. 7 pesos fuertes.

EN LAS DEMAS AMERICAS Y FILIPINAS.

Por un año. 15 pesos fuertes.

Se admiten suscripciones en esta imprenta.

EL CORREO DE LA MODA.

Modas de Caballeros.

SECCION ESPECIAL PARA SASTRES.

En esta interesante publicacion, sin rival en su género, hallarán los señores que se dediquen al difícil arte del Sastre, cuantas indicaciones necesiten para su profesion y para ponerse á la altura de los mejores profesores extranjeros. Detallada revista de las Modas mas recientes, útiles consejos sobre el corte y la medida, una plantilla de modelos de las prendas que obtengan mas favor del público, y por último, un magnífico figurin doble iluminado, con su explicacion correspondiente, facilitará la ejecucion de toda clase de trages, por difíciles que sean.

Considerando tambien que muchos profesores, ya por hallarse establecidos en pueblitos pequeños, ya porque sus esposas son modistas, necesitan estar al corriente de los trages de señora y del modo de confeccionarlos, procuraremos que en el figurin iluminado aparezcan una ó dos figuras de señora, vestidas con gusto y elegancia.

Precios de la Grande edicion:—Un año 60 Rvn.—6 meses 34 id.—Idem de la pequeña edicion:—Un año 36 Rvn.—6 meses 30.

REGALO.—Los que se suscriban por un año empezando en 1.º de enero recibirán un Almanaque con preciosos grabados y artículos de los mejores autores.—Se suscribe en esta IMPRENTA, Bastion 39.

lana, rollos cerilleros, panes de cera blanca y amarilla, cirios y achas para funerarias, Almídor de arroz muy conveniente para el planchado, pastillas y bolas de goma por peso y en cajas, cola de pescado blanca y de colores, todo á precios muy convenientes.

Tambien se encontrarán vinos de superior calidad Jerez seco, Málaga, Lagrima, Cristi, Alicante, Granache, Mascatel, Blanco y además tambien se vende vino muy bueno para la mesa por porrones.

Nodriza.

Hay una primeriza, leche de 8 dias que desearía encontrar criatura para amamantar. Vive calle San Alberto núm. 42.

MAHON: 1874.—Tipografía de Miguel Parpal, Bastion, 39.